

### RESOLUCIÓN No. 008-DE-ABG-2024

# LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS - ABG.

#### **CONSIDERANDO:**

- **Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, define plenamente en el artículo 6, numeral 16, a la "Máxima Autoridad" como: "Quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad u organismo Contratante. (....)";
- Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública determina que, Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.;
- **Que,** el Plan Anual de Contrataciones (PAC), podrá ser reformado según el Reglamento General de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCP), artículo 43, último inciso que señala: "Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas".
- **Que,** Con Decreto Ejecutivo N° 1319 publicado en el Registro Oficial N° 811 de 17 de octubre de 2012, en base a las facultades constitucionales del Sr. Presidente de la República, creó la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos (ABG), como una entidad técnica de derecho público, adscrita al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica, con autonomía administrativa, financiera, técnica y operativa.

Dirección: Av. Baltra, diagonal a la gruta del Divino Niño Código postal: EC200350/ Puerto Ayora-Ecuador





- **Que,** mediante Acción de Personal No. ABG-UATH-ACP-2023-1114 de fecha 29 de noviembre de 2023 se oficializa el nombramiento del Señor Magíster Jean Pierre Cadena Murillo en calidad de Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos;
- **Que**, mediante la Resolución No. 007-DE-ABG-2024, de 11 de enero 2024, se aprobó el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos, cumpliendo con las disposiciones de la LOSNCP y el RGLOSNCP el mismo que fue publicado en el portal www.compraspublicas.gob.ec;
- **Que,** mediante Memorando Nro. ABG-SPI-2024-0008 de fecha 18 de enero 2024, la Mgs. Andrea Elizabeth Perez Villa Subdirectora de Planificación Institucional, solicita a la Lcda. Libia Antonia Cueva Calva Subdirectora Administrativa Financiera la reforma al PAC correspondiente;
- **Que,** en sumilla inserta al Memorando Nro. ABG-SPI-2024-0008, la Subdirección Administrativa Financiera remite el trámite al Ing. Fabian Salinas Analista de Presupuesto: para su conocimiento y trámite pertinente, según normativa legal vigente.
- Que, el 22 de enero 2024, en sumilla inserta al Memorando Nro. ABG-SPI-2024-0008 el Analista de Presupuesto remite el trámite a la Subdirección Administrativa Financiera: adjunto modificación presupuestaria Nro. 01 del grupo de gasto 53 y 57, conforme Items y valores retallados en el presente documento. Quien a su vez remite el trámite a la Mgs. Paola Guerrero Vásquez: por favor realizar el trámite pertinente conforme normativa legal vigente. Quien a su vez remite el trámite a la Ing. Millin Ballesteros Monstesdeoca Analista de proveeduría de adquisición de bienes y servicios: a fin de que proceda con el trámite correspondiente de reforma en el Plan Anual de Compras de acuerdo al detalle.
- **Que,** el 25 de enero 2024, en sumilla inserta al Memorando Nro. ABG-SPI-2024-0008, la Ing. Millín Ballesteros Montesdeoca remite el trámite a la a la Mgs. Paola Guerrero Vásquez: una vez realizada la reforma Nro.001 en el sistema SOCE, se entrega documentación de la reforma al PAC, para que se elabore la RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PAC. Quien a su vez remite el trámite a la Subdirección Administrativa Financiera: a fin de dar trámite correspondiente de Reforma al PAC Nro.001.

Dirección: Av. Baltra, diagonal a la gruta del Divino Niño Código postal: EC200350/ Puerto Ayora-Ecuador





- **Que,** el 25 de enero 2024, en sumilla inserta al Memorando Nro. ABG-SPI-2024-0008 la Subdirección Administrativa Financiera remite el trámite al Ab. Danilo Jaya Bravo Subdirector de Asesoría Jurídica: *Una vez realizada la Reforma Nro.001 en el sistema SOCE*, solicito muy comedidamente se elabore la Resolución de Reforma al PAC. Quien a su vez remite el trámite a la Ab. Cynthia Vivas Ramírez a fin de elaborar la resolución solicitada.
- **Que,** el 25 de enero 2024, en sumilla inserta al Memorando Nro. ABG-SPI-2024-0008 el Ab. Danilo Jaya Bravo Subdirector de Asesoría Jurídica, adjunta la Resolución de Reforma al Plan Anual de Contratación 2024 y remite el trámite al Mgs. Jean Pierre Cadena Murillo Director Ejecutivo ABG, para su aprobación;

En uso de la facultad legal prevista en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en concordancia con el artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP.

#### **RESUELVE:**

- **Art.1**. Aprobar la **PRIMERA** reforma al Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos, para el ejercicio fiscal año 2024, cuyo detalle se encuentra en el anexo de la presente Resolución, de conformidad al modelo obligatorio establecido por el SERCOP.
- **Art.2.** Encargar a la Analista de proveeduría de adquisición de bienes y servicios y al Responsable del Proceso de Gestión de Comunicación Social, la publicación inmediata de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página web institucional, respectivamente.
- **Art.3.** Disponer a las distintas unidades y procesos la cabal ejecución del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal año 2024, de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos.
- **Art.4.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Dado y firmado en la ciudad de Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, a los 25 días del mes de enero de 2024.

Comuniquese y publiquese.-

Dirección: Av. Baltra, diagonal a la gruta del Divino Niño Código postal: EC200350/ Puerto Ayora-Ecuador





## Mgs. Jean Pierre Cadena Murillo

DIRECTOR EJECUTIVO AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS

Dirección: Av. Baltra, diagonal a la gruta del Divino Niño Código postal: EC200350/ Puerto Ayora-Ecuador

